CONSTANCIA SECRETARIAL**.** Suaita 26 de abril de 2022. Al despacho del señor Juez, informando que el auto notificado por estado el día hoy y, emitido el día de ayer 25 de abril de 2022, está calendado 25 de febrero de 2022.

El secretario,

Fabian Sarmiento Ribero

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SUAITA – SANTANDER.

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 687704089001-2019-00024-00

Se observa que el proveído mediante el cual se reprogramó la diligencia de remate, se mencionó como fecha de su expedición el 25 de febrero de 2022, cuando la data correcta es el 25 de abril del año cursante, a la cual se le dio publicidad por estado el día de hoy.

Ahora, como la corrección de autos solo predica de inconsistencias en números o palabras contenidas en la parte resolutiva, lo cual aquí no acontece, para efectos de evitar confusiones, se indicará que la fecha real de la determinación en comento es el 25 de abril de 2022.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita Santander,

RESUELVE

PRIMERO: INDICAR que la fecha de la decisión notificada por estado el 26 de abril de 2022, se dictó el 25 de abril anterior, más no el 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez[1],

Para notificar a las partes el auto anterior, se anotó en el ESTADO que se fijó en esta fecha, en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día de hoy 27 de abril de 2022.

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".